Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Aprobados inicialmente los siguientes acuerdos:

1.- Rehabilitar el escudo municipal aprobado por el Consejo de Ministros el 17 de mayo de 1963 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 1 de junio de 1963, proponiendo la redefinición de su descripción de la siguiente forma:

Escudo cuadrilongo redondeado y terminado en punta, cortado, primero de plata, tres flores de lis en oro, puestas en faja y perfiladas de sable; segundo de plata, dextrocero o brazo vestido de azur, con la mano abierta de encarnación, puesto en abismo. Al timbre corona real abierta.

2.- Adoptar la bandera municipal, justificado en la conveniencia de la existencia de este emblema que identifique al municipio, con la siguiente descripción:

Bandera rectangular, cuya de anchura será 2/3 del largo, dividida horizontalmente en dos partes iguales, la superior en blanco y la inferior de azul.

En el caso de que la bandera ostente el escudo municipal, este irá colocado en el centro geométrico del paño, con una altura equivalente a la mitad de la altura del mismo.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villatobas.sedelectronica.es].

Villatobas 9 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustinos.

Nº. I.-5761

Código de verificación: **2020.00005761**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**